

**INTERVENCIÓN DEL CONGRESISTA HENRY PEASE EN LA  
SESIÓN DEL PLENO DEL JUEVES 3 DE MARZO DE 2005  
RELATIVA A LA DEROGATORIA DE LOS DECRETOS DE  
URGENCIA 02 Y 03 DEL PODER EJECUTIVO.**

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene el uso de la palabra el congresista Henry Pease para un dictamen en minoría.

**El señor PEASE GARCÍA (PP).**— Gracias, señor Presidente.

Yo sé que con esta intervención voy a pisar muchos callos y probablemente ganarme enemigos también, pero yo tengo el deber de decir lo que creo que es correcto. Y creo que acá se ha partido de un error: esto es pensar que la Ley N.º 28212 bajaba sueldos, cuando lo único que establece es un criterio de transparencia elemental no se pueden ganar 16 ó 17 ó 18 sueldos en el Estado, se deben ganar 12 y 2 gratificaciones si se está en régimen privado.

Y, por tanto, es perfectamente claro que si los trabajadores de tal o cual entidad tienen un convenio colectivo eso simplemente se adecua. El límite que plantea la ley no es para el sueldo de los trabajadores; el límite es para el sueldo que corresponden a los altos cargos.

En el dictamen en minoría he dado los argumentos por los cuales creo que los decretos de urgencia deben pasar, aunque con tiempo limitado; pero no voy a referirme solo a eso porque también he visto el dictamen conjunto de la Comisión de Economía y de la Comisión de Presupuesto, en el cual en la práctica elimina el artículo correspondiente de la Ley N.º 28212, basándose en el artículo que pusieron en el debate presupuestal.

Debo decir claramente que yo voté distraído y lo hice porque estaba presidiendo la Comisión de evaluación de candidatos a magistrados del Tribunal Constitucional y nos llamaron a votar, vinimos y votamos. Así pasó con tres comisiones que estaban también trabajando en paralelo con el Pleno. Por tanto, en ese momento, en noviembre, mandamos una carta al Presidente, que se publicó en mi página *web*, en la cual explicábamos por qué razones había error y que sí era posible que los trabajadores no vieran mermados sus ingresos, simplemente se paga los dos sueldos que se reducen en 12 más 2 partes. Y eso está en el dictamen en la primera parte, señalándose, por ejemplo, si se pone el límite en SP8 —que puede ser 9 o puede ser 10— y se incorporan los dos sueldos al básico el problema se soluciona.

Ustedes han vivido la campaña que nos han hecho sobre los sueldos de los congresistas, tratando de señalar que somos los que más ganamos en el Estado. Nosotros hemos dado el ejemplo y nos hemos recortado dos sueldos y dos gastos operativos. En la Ley 28212 pusimos esta misma regla y por lo menos por transparencia debe funcionar para todos, y entonces se verá, por ejemplo, que si una persona tiene un haber de 30 mil soles y tiene 16 sueldos, en realidad gana 35 mil soles mensuales.

El último número de *Caretas* dice que nosotros los congresistas cobramos "entre muertos y heridos" 10 mil dólares. Pregunto: ¿Alguno de

ustedes ha cobrado 35 mil soles alguna vez acá? Sabemos que no, pero lo que hay tras esa campaña en la opinión pública es un cuestionamiento de lo que llaman burocracia dorada; es un cuestionamiento de sueldos que están muy por encima de lo que se puede pagar en un estado pobre como el peruano. Y no es el caso de los congresistas.

Pero vayamos al Banco Central de Reserva, vayamos al Banco de la Nación y otras entidades y encontraremos que hay cantidad de entes públicos que con esta Sexta Disposición Transitoria van a poder seguir haciendo el mismo desorden. Creo que todos tenemos el deber de defender a los trabajadores, pero en nombre de los trabajadores se hace otra cosa. Pregunto entonces ¿Por qué no se resuelve el problema de los trabajadores incorporándoles al sueldo las dos gratificaciones que se recortan hasta el nivel que proponga la Mesa Directiva? Yo he hecho la propuesta con SP8, pero puede ser SP-9, SP-10, no sé.

¿Cuál es el punto? La propia Constitución, cuando habla de la Carrera Administrativa, dice que los altos cargos, es decir los cargos políticos o los cargos de confianza, no están en la Carrera Administrativa. Es perfectamente posible regular esto, sino lo que se nos va a decir, con toda razón, es que estamos borrando con el codo lo que escribimos con la mano.

Dimos un ejemplo de austeridad y dijimos: vayamos en esa dirección. Obviamente, no estábamos diciendo quíteseles el sueldo a los que ganan menos en ningún momento. Y eso se trató en una de las últimas sesiones de la Mesa Directiva que presidí, pero como no era ya en nuestro tiempo, no podíamos tomar decisiones sobre el futuro. Pero en cuanto he tenido ocasión se lo he explicado al Presidente del Congreso y he mandado por escrito documentos.

Creo entonces que lo que propone el dictamen en mayoría no es el camino, pues lo que este propone y mucho más el dictamen sobre el Decreto de Urgencia N° 03, lo que va a permitir es que otras entidades se aumenten los sueldos y eso es costo para el Estado.

No tengo ninguna duda en suscribir cualquier iniciativa para la defensa de los derechos de los trabajadores, pero no de sueldos que están muy por encima del de un congresista o de un ministro. El sentido de la ley que dimos acá era comenzar una política de austeridad. La propuesta del dictamen en mayoría lo niega porque mantiene el desorden.

Espero que estos elementos ayuden al debate. Estoy un poco indispuesto y por ello no voy a estar en condiciones de estar todo el tiempo en el Pleno, pero les pido que hojeen el dictamen que les he repartido. Ahí van a encontrar que sí hay alternativas para solucionar el problema con decisión administrativa de acá, y lo que está proponiendo el Dictamen en Mayoría es más bien lo que están reclamando gerentes y subgerentes, por ejemplo, del Banco de la Nación o de otras entidades, que pueden tener hasta 18 sueldos en el año. Y eso escandaliza a la gente, y tienen razones de escandalizarse.

Gracias, señor Presidente.